

harán por la rotonda de una nueva creación próxima a la autovía. No se permitirá la salida de vehículos.

- Desde la rotonda de nueva creación en la Ctra. de Osuna cercana a la autovía se permitirá entradas y salidas al/del centro comercial y de ocio de todo tipo de vehículos. Es obligatoria la salida de vehículos.

g) Como planeamiento de desarrollo será necesaria la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior que establezca la ordenación pormenorizada de esta área (texto modificado por la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14.3.06).

h) Como documentación de urbanización será necesario un Proyecto de Urbanización que desarrolle a niveles constructivos los apartados b), c), d), e) y f), pudiendo diversificarse en cuantas separatas se estime necesario en función de la competencia de los técnicos redactores.

i) Proyecto de Reparcelación o propuesta reparcelatoria elevada a escritura pública en su caso como documento de gestión necesario para garantizar a nivel registral cuantas cargas y beneficios se desprendan de las presentes determinaciones.

j) Creación de una Entidad de Conservación que garantice en el tiempo, por un plazo mínimo de veinte (20) años el mantenimiento y conservación de todos los espacios a que se ha hecho referencia.

k) El sistema de actuación previsto para el desarrollo del sector es el de compensación, fijándose los siguientes plazos máximos:

1. Tres meses para la presentación del Estudio de Detalle a partir de la aprobación definitiva del presente documento por la CPOTU.

2. Sólo en caso de mas de un propietario, Convenio Urbanístico para reducción a situación de propietario único o Bases y Estatutos para la formación de Junta de Compensación por el/los propietario/s mayoritario/s (que representen más del 50% de la propiedad de los terrenos del sector). El plazo máximo de presentación de la documentación será de un mes a partir de la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle. En caso de que exista Junta de Compensación ésta debe contemplar la fórmula legal de transformación en Entidad de Conservación.

3. Presentación del Proyecto de Urbanización en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en caso de propietario único. En caso de mas de un propietario, los tres meses se contabilizarán desde la aprobación del Convenio Urbanístico o de la Junta de Compensación.

4. Presentación del Proyecto de Reparcelación o propuesta reparcelatoria elevada a escritura pública de forma simultánea con el Proyecto de Urbanización, con las mismas consideraciones respecto a plazos expuestos en el apartado anterior.

5. Presentación de Bases y Estatutos de la Entidad de Conservación de forma simultánea con los proyectos de urbanización y reparcelación o propuesta reparcelatoria elevada a escritura pública, solo en el caso de que no haya sido necesario constitución de la Junta de Compensación.

6. La aprobación definitiva de la documentación de 3, 4 y 5 deberá ser simultánea, en el orden temporal que legalmente proceda.

7. Seis meses, a partir de las aprobaciones del punto 6 para la presentación del Proyecto de Edificación solicitando licencia de obras municipal al márgen de la tramitación previa del promotor en orden a la obtención de la preceptiva licencia comercial que deberá obtener el organismo correspondiente de la Junta de Andalucía con carácter previo a la licencia comercial que deberá obtener del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía con carácter previo a la licencia de obras municipales.

8. Pudiendo simultanearse las obras de urbanización y edificación, dos años, para la ultimación de ambas a partir de la licencia municipal de obras.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos y servicios de interés general y social que se citan.*

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas en el párrafo segundo del artículo 8 de la Orden de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados/as para la realización de proyectos de interés general y social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden invocada, imputadas al programa 32B y a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.31.18.04.781.04.32B.8 y 3.1.14.31.18.04.781.04.32B.5.2007, en los expedientes que se referencian, a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos o servicios que, respectivamente, se citan:

Expediente: AL/IGS/00015/2006.

Beneficiario: Asociación para la lucha contra las enfermedades renales de Almería.

Cantidad: 40.497,93.

Proyecto o servicio: Intervención integral para personas con insuficiencia renal crónica.

Expediente: AL/IGS/00022/2006.

Beneficiario: Asociación agrupación de personas sordas de Almería (ASOAL).

Cantidad: 39.929,40.

Proyecto o servicio: Fomento e integración de las personas sordas en las nuevas tecnologías aplicadas a la lengua de signos española.

Expediente: AL/IGS/00034/2006.

Beneficiario: Asociación «A toda Vela».

Cantidad: 21.989,86.

Proyecto: Centro de Día y lugar de ocio: Verano 2006.

Expediente: AL/IGS/00061/2006.

Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Almería «F.A.A.M.».

Cantidad: 56.994,60.

Proyecto: Escuela de Verano 2006 «Avanzar».

Almería, 25 de julio de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios

Expediente: 34/05/IS/38/05.  
Beneficiario: Sam Informática 2005, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 10.577,60 euros.

Expediente: 34/04/IS/44/05.  
Beneficiario: Casa del Agua, Servicios Integrales, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 19.232 euros.

Cádiz, 10 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación indefinida

Expte.: 71/05/CI/61/05.  
Beneficiario: Eva Fuego Benítez.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 10 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero

de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por incorporación socios

Expte.: 109/04/IS/15/05.  
Beneficiario: Redetrans, S.L.L.  
Municipio: Villamartín.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 16/05/IS/35/05.  
Beneficiario: Estructuras y Ferrallas Lobillo, S.L.L.  
Municipio: El Gastor.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 10 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

42 2006 CON Lavandería Hotelera Archidona 24040  
Andaluza, S.A.

Málaga, 11 de julio de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de